

III. DECLARACIÓN FISCAL

EL SERVIDOR PÚBLICO DECLARA:

QUE NO OBTUVO INGRESOS MAYORES A 400,000.00 PESOS EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.

QUE NO TRABAJÓ PARA DOS O MÁS PATRONES EN EL MISMO AÑO Y SUS INGRESOS NO REBASARON LOS 400,000.00 PESOS

QUE NO DEJÓ DE PRESTAR SUS SERVICIOS HASTA ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.

QUE NO PRESENTÓ SUS SERVICIOS POR SALARIOS A PERSONAS QUE NO EFECTUARAN RETENCIÓN COMO EMBAJADAS U ORGANISMOS INTERNACIONALES.

QUE NO OBTUVO OTROS INGRESOS ACUMULABLES (HONORARIOS, ARRENDAMIENTO, ACTIVIDADES EMPRESARIALES, ENTRE OTROS) ADEMÁS DE SALARIOS.

QUE NO PERCIBIÓ INGRESOS POR CONCEPTO DE JUBILACIÓN, PENSIÓN, LIQUIDACIÓN O ALGÚN TIPO DE INDEMNIZACIÓN LABORAL.

POR LO TANTO, NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE DECLARACIÓN FISCAL